

CONVOCATORIA 02 – PROYECTOS AÑO 2012

Dirigida a Grupos de Investigación activos de la Universidad del Quindío, para la presentación de proyectos de investigación, ejecución año 2012.

Estrategias

1. Se agrupan las áreas de generación, transferencia y aplicación del conocimiento en dos conglomerados.
2. Se vinculan los grupos a uno de los dos conglomerados según la Facultad de procedencia.

Conglomerado I

Educación, cultura e Instituciones, ciencias administrativas financieras y contables.

Conglomerado II

Investigación Fundamental, Materia y Energía, Procesos Biológicos, Agroalimentarios y Biodiversidad, Ser Humano y su Entorno (salud, agroindustria) Gestión y Convergencia Tecnológica

1. MONTOS MÁXIMOS POR PROYECTO EN CADA CONGLOMERADO.

Conglomerado I HASTA \$ 16.250.000

Conglomerado II HASTA \$ 32.750.000

2. MONTO POR GRUPO SEGÚN CATEGORÍA Y CONGLOMERADO.

CATEGORIA	I	II
A1	16.250.000	32.750.000
A	16.250.000	32.750.000
B	16.250.000	32.750.000
C	8.125.000	16.375.000
D	8.125.000	16.375.000
RECONOCIDOS	8.125.000	16.375.000
DOCENTES-INVESTIGADORES*	3.000.000	3.000.000

* Los docentes de la Universidad del Quindío interesados en presentar proyectos de investigación en alguna de las líneas de investigación activas de los programas, no deben pertenecer a centros, institutos y grupos. El Monto máximo a financiar para esta categoría es de \$3.000.000 (Tres millones de pesos). El docente deberá tener registrado y actualizado su CVLac en Colciencias. El docente solo podrá participar una sola vez en esta categoría.

3. MONTOS Y TOPES A FINANCIAR POR CONGLOMERADOS

a. MONTOS Y TOPES A FINANCIAR PARA CONGLOMERADO I

PRESUPUESTOS	
MONTO	RUBRO
	400.000
PAPELERIA	
	500.000
PUBLICACIONES	
	4.000.000
VIAJES INTERNACIONALES	
	2.000.000
VIAJES NACIONALES	
	1.350.000
PERSONAL	
	5.000.000
INSUMOS	
	3.000.000
TRABAJO DE CAMPO	

Nota: El grupo deberá ajustar cada ítem y topes de acuerdo con su categoría y monto máximo por conglomerado. Para este conglomerado los ítems relacionados con viajes nacionales o internacionales no podrán superar el 30% del total del proyecto.

b. MONTOS Y TOPES A FINANCIAR PARA CONGLOMERADO II

PRESUPUESTOS	
RUBRO	MONTO (HASTA)
PAPELERIA	400.000
LIBROS	1.500.000
PUBLICACIONES	500.000
VIAJES INTERNACIONALES	4.000.000
VIAJES NACIONALES	2.000.000
PERSONAL	1.350.000
EQUIPOS	10.000.000
INSUMOS	5.000.000
TRABAJO DE CAMPO	3.000.000
SERVICIOS TECNICOS	5.000.000

Nota: El grupo conglomerado deberá ajustar cada ítem y topes de acuerdo con su categoría y monto máximo por conglomerado.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Se considera grupo activo aquel que en los dos últimos años haya desarrollado proyectos de investigación o actividades relacionadas con el proceso investigativo de conformidad con el acuerdo 012 del 2005 (Estatuto de Investigación) y que estén registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones.
2. Los proyectos deberán ser presentados de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de Investigaciones, y los cuadros presupuestales en los formatos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones. Los formatos se encuentran en la página Web de la Universidad del Quindío.
3. A cada grupo de Investigación se le financiarán uno o varios proyectos que sumados no superen el monto máximo de su conglomerado y clasificación. El grupo que presente varios proyectos cada uno por el monto de su conglomerado y clasificación, pero que sumados superen el monto máximo, tendrá que esperar a que llegue la evaluación de todos para definir cuál de ellos ejecuta. Los otros no serán tomados en cuenta para su financiación.
4. Como incentivo los grupos que al 30 de diciembre 2010 tuvieran cinco o más de cinco (5) docentes investigadores (con proyectos inscritos o desarrollados) registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones podrán presentar uno o varios proyectos que involucre a todos sus investigadores y que sumados los proyectos no supere un monto igual al de su categoría y conglomerado multiplicado por 1.5.
5. Los proyectos para su aprobación y financiación deberán además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Estatuto de Investigaciones, obtener en la calificación de pares externos un puntaje mínimo de 90 puntos sobre un total de 130 y superar o ser igual a siete (7.00) en los ítems relacionados con los objetivos, la metodología, la justificación y el planteamiento del problema.

6. Los grupos que posean proyectos evaluados satisfactoriamente en el Banco de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigaciones no se presentarán a esta convocatoria y deberán revisar el presupuesto en esta Vicerrectoría.

PROCEDIMIENTO:

Los proyectos deberán ser entregados al Comité de investigaciones de la facultad respectiva, para su evaluación técnica, presupuestal y de Bioética. El Consejo Curricular de cada programa establecerá la pertinencia del proyecto y la reasignación de labor académica, la cual sólo será efectiva una vez se apruebe el proyecto. Los proyectos serán avalados por el Consejo de Facultad, y posteriormente remitidos por el Decano, al Comité Central de Investigaciones, acompañado de las Actas de Aprobación respectivas.

NOTA 1: Los proyectos que sobrepasen los montos de la convocatoria no serán estudiados en ninguna instancia.

NOTA 2: Los grupos que tengan propuestas de 2009-2010 en el Banco de Proyectos deberán ejecutar uno o los que sumen el monto actual de su categoría, previo cumplimiento de las notas 1 y 2 y se encuentren al día con los compromisos en esta Vicerrectoría.

Apertura de Convocatoria: **28 de febrero de 2011**

Cierre convocatoria: **01 de abril de 2011**. Los proyectos deberán ser entregados al Comité de Investigaciones de cada Facultad.

Armenia, 28 de febrero de 2011.

Original firmado
PATRICIA LANDAZURI

Olga Lucía R.